ACUERDO CCDMX/CJ/001/2023 DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE EMITEN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA II LEGISLATURA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29 apartado E numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción I y VI, 72 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y el artículo 58 fracción IV, 59 fracción IV, 60, 222 Fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, se somete a consideración de la Comisión de Juventud de este Honorable Congreso, el acuerdo CCDMX/CJ/01/2023, correspondiente a la emisión de las bases de la Convocatoria para participar en el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura", bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 29 Apartado E numeral 1, establece que el Congreso de la Ciudad de México funciona en pleno, comisiones y comités; sus sesiones serán públicas. La ley determinará sus materias, atribuciones e integración".

SEGUNDO. - Que la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México en su artículo 4 fracción I establece que el Acuerdo Parlamentario es: *"La resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta de Coordinación Política, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias... ".*

Así mismo señala en su artículo 72 fracción VIII que las Comisiones pueden realizar *" … las actividades y acuerdos que se deriven de la presente ley, del reglamento, de los ordenamientos aplicables y los que adopten por sí mismas con relación a la materia o materias de su competencia…".*

TERCERO. - Que el artículo 222 fracción XIV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que para el cumplimiento de las tareas de las Comisiones se encuentra la de: "*Resolver los acuerdos o resoluciones que considere la propia Comisión, relacionados con las actividades que le corresponden en los términos de la ley, este reglamento y los acuerdos del Congreso, relacionados con su competencia".*

CUARTO. – Que realizar el "Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura" tiene como objetivo realizar un **simulador** legislativo, con la intención de

fortalecer en las y los jóvenes, los valores cívicos, democráticos, debate, apego a la cultura de la legalidad; así como el de la promoción de la actividad legislativa.

QUINTO. - Que los artículos 58 fracción IV y 59 fracción IV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que el Congreso realizará de manera anual el Parlamento de las Personas Jóvenes durante los periodos de la Comisión Permanente, siempre y cuando no interfiera en los días de sus sesiones o si existiese periodos extraordinarios por atender. Derivado de lo anterior, le compete a esta Comisión de Juventud, llevar a cabo la elaboración y desarrollo de cada una de las distintas etapas que conforman a dicho Parlamento

SEXTO. - Que el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se realizará de manera presencial, lo anterior atendiendo a las recomendaciones sanitarias del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. - Que la organización del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, está a cargo de la Comisión de Juventud; asimismo, que prevé desarrollarse en su modalidad presencial, mediante 1 Sesión de instalación del Parlamento, 2 Sesiones Plenarias, 1 sesión de instalación de Comisiones, 2 Sesiones de trabajo en comisiones y una Sesión de Clausura.

Las sesiones de comisiones será optativo desahogarlas de forma presencial o digital, según acuerden los integrantes de la Comisión.

OCTAVO. - Que el evento se desarrollará en un horario de 10:00 a 14:00 horas, de conformidad con el siguiente calendario:

EVENTO	FECHA
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	Lunes 01 de Mayo de 2023
PERIODO DE INSCRIPCIÓN y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	01 de Mayo al 31 de Mayo
PROCESOS DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES	01 de junio al 08 de Junio de 2023
SESIÓN DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD PARA LA APROBACIÓN DE LAS Y LOS SELECCIONADOS	12 de Junio de 2023

PUBLICACIÓN DE LAS Y LOS ASPIRANTES ACEPTADOS	13 de Junio de 2023
INSTALACIÓN DE PARLAMENTO, TOMA DE PROTESTA, CONFORMACIÓN DE GRUPOS PARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN DE MESA DIRECTIVA Y JUCOPO	04 de Julio de 2023
INSTALACIÓN DE COMISIONES (VIA ZOOM)	05 de Julio de 2023 de 09:00 A 11:50
SESIÓN DE CONFERENCIA (MESA DIRECTIVA - JUCOPO) VIA ZOOM	05 de Julio de 2023 de 12:00 pm
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA	06 de Julio de 2023
TRABAJO EN COMISIONES	07 de Julio del 2023 de
SESIÓN DE CONFERENCIA (MESA DIRECTIVA - JUCOPO) VIA ZOOM	07 de Julio del 2023 de
SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA	11 de Julio del 2023
TRABAJO EN COMISIONES	12 de Julio de 2023
CLAUSURA DEL PARLAMENTO	13 de Julio de 2023

NOVENO.- Que previo a la celebración del Parlamento, se llevarán a cabo diversas actividades de capacitación en imagen pública, técnica legislativa y aquellos que resulten necesarios para llevar a cabo la simulación legislativa.

DÉCIMO. - Que de acuerdo con lo previsto en los ordenamientos que regulan a esta H. Soberanía, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, convenimos en emitir el siguiente:

A C U E R D O

ÚNICO. - Se aprueba el acuerdo CCDMX/CJ/001/2023, correspondiente a la emisión de las bases de la Convocatoria para participar en el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, para quedar como sigue:

EL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD.

C O N V O C A

A TODAS LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, UNIVERSIDADES, ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS JUVENTUDES DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTICIPAR EN EL SEGUNDO PARLAMENTO DE LAS PERSONAS JÓVENES DE LA II LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

B A S E S

Primera. Del objetivo

Fomentar y desarrollar en las personas jóvenes de la capital las habilidades y valores de legalidad, democracia, lealtad, austeridad, disciplina, diálogo, debate, transparencia, justicia social, respeto a los derechos humanos, tolerancia, empatía, compañerismo, trabajo colaborativo, proactividad, liderazgo, cultura cívica, puntualidad y el interés por la vida política en los asuntos, no solo de la Ciudad, sino también del país; mediante la simulación del trabajo legislativo realizado por todos los diputadas y diputados jóvenes integrantes del Segundo Parlamento.

Que el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, se realizará de manera presencial, lo anterior atendiendo a las recomendaciones sanitarias del Semáforo Epidemiológico de la Ciudad de México; así mismo, para el caso de contingencia sanitaria, se deberá estar a lo ordenado por las autoridades sanitarias.

Segunda. Sede y Fecha

Se llevará a cabo del 4 al 13 de julio de 2023 en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México. Donceles esq. Allende S/N, Colonia Centro Histórico, Ciudad de México.

Tercera. De los requisitos.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

•Ser residentes u originarios de la Ciudad de México;

•Tener entre 12 y 29 años;

•Tener interés en las problemáticas sociales y políticas actuales de la Ciudad y en el territorio nacional;

•No trabajar o colaborar en el Poder Legislativo, Administración Pública o el Tribunal Superior de Justicia, en su ámbito Local y/o Federal; y

•Contar con la disponibilidad para asistir de manera presencial a todas las actividades relativas al Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México II Legislatura.

- Manifestar su disposición de observar y respetar el Reglamento del Parlamento de las Personas Jóvenes; lo no previsto por el presente Reglamento se ajustará lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Cuarta. El periodo de Inscripción y Recepción de Documentos

Del 01 al 31 de Mayo del 2023 a través del sitio web previsto en la presente Convocatoria.

Quinta. - Del registro en Línea

Las y los aspirantes interesados en participar en el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes, deberán responder el formulario disponible en el siguiente enlace https://www.congresocdmx.gob.mx. Dicho formulario estará disponible en las fechas señaladas en la base que antecede.

Posteriormente, con el número de folio del registro del formulario, deberán enviar, vía correo electrónico, un video con una duración máxima de dos minutos, en el cual, la o el aspirante, exponga de manera clara y breve, los motivos por los cuales quiere formar parte del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

El número de registros estará limitado a 150 personas.

Sexta. De la forma y el proceso de selección.

Posterior al cierre del registro se procederá a la evaluación de las 150 solicitudes recibidas por parte de los aspirantes.

Esta valoración estará a cargo de la Presidenta y los integrantes de la Comisión de Juventud. Los criterios a evaluar para la selección de los participantes serán:

- Formación académica.
- La capacidad de exposición de ideas claras, análisis, síntesis de problemática y solución.
- Pertinencia y originalidad de las respuestas.
- Exposición de motivos acerca del porqué quieren participar.

Se dará preferencia, aquellas solicitudes de aspirantes a diputados, que no hayan participado en ejercicios anteriores y tengan residencia en la Ciudad de México.

Se hará una selección de 86 participantes, que deberán de enviar a la dirección de correo electrónico juventud@congresocdmx.gob.mx con el asunto: Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, seguido de nombre y apellidos, número(s) telefónico así como correo electrónico donde puedan ser localizados, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de INE o Identificación Oficial;
- Comprobante de domicilio;
- Acta de Nacimiento;
- CURP;
- Carta de aceptación de regirse bajo el Reglamento del Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

Para el caso de los participantes seleccionados menores de 18 años o que padezcan de algún tipo de discapacidad que les impida autogobernarse, deberán de presentar:

- Acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio;
- Copia de Identificación Oficial de su padre, madre o tutor;
- Carta responsiva y Carta compromiso, debidamente llenadas y firmadas por su padre, madre, tutor o acompañante.

Con base en los criterios anteriores, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud, seleccionarán a 66 participantes, quienes, desde ese momento, ostentarán el cargo de Diputados o Diputadas del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura; asimismo, serán seleccionados 20 Diputados “suplentes”, con el fin de continuar el trabajo parlamentario de alguna Diputada o Diputado titular que se ausente o haya sido dado de baja.

Los diputados y diputadas suplentes, podrán participar de los trabajos parlamentarios en calidad de asesores, sin contar estos con derecho a voz y voto.

La distribución de las y los Diputados Jóvenes, se harán promoviendo la igualdad sustantiva; lo anterior, con la finalidad de cumplir preferentemente con la paridad de género entre mujeres y hombres.

Se procurará que, en la designación de los integrantes de las diputaciones parlamentarias, se atiendan acciones afirmativas para garantizar la representación de por lo menos un diputado o diputada, en los grupos de población de comunidades indígenas o afroamericanas, personas con algún tipo de discapacidad, de la diversidad sexual; así como residentes en el extranjero.

Séptima. De la publicación de resultados:

La lista de las y los Diputados Jóvenes seleccionados, será publicada el día 13 de Junio del año 2023, a través del portal electrónico y las diversas plataformas digitales del Congreso de la Ciudad de México, así como en las redes sociales de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud.

Posterior a la publicación de aspirantes seleccionados, se enviará la carta de aceptación al correo electrónico proporcionado.

Octava. Metodología de los trabajos del Parlamento.

El Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, estará conformado por los Grupos parlamentarios y Asociaciones Parlamentarias, que las y los diputados titulares, tengan a bien conformar.

En lo que respecta a la integración de las Comisiones, estarán conformadas por 11 diputados jóvenes cada una, distribuidos en las comisiones disponibles para el Parlamento de las Personas Jóvenes, mismas que serán:

- Comisión de Derechos Culturales.
- Comisión de Educación-Juventud.
- Comisión de Género-Derechos Humanos
- Comisión de Medio Ambiente-Salud
- Comisión de Participación Ciudadana

El Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes, se trabajará con la siguiente metodología:

1.- Comisiones de trabajo. Se desarrollarán cinco comisiones de trabajo, llevando a cabo al menos dos mesas de trabajo por comisión.

Por cada mesa de trabajo de comisión se nombrará un Presidente o Presidenta, una vicepresidenta o vicepresidente y una o un secretario, quienes conducirán los trabajos. En la elección de estos deberá preverse la paridad de género y en todo momento contarán con el apoyo de los asesores de la Comisión de Juventud.

2.- Sesiones Plenarias. Se desarrollarán sesiones en Pleno, en las que se podrán participar en tribuna con la finalidad de exponer sus opiniones y propuestas concretas, en los términos que establezca el Reglamento.

Novena. - Del desarrollo del evento:

Los trabajos del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura de la Ciudad de México, serán realizados en la modalidad Presencial, en el periodo comprendido en el mes de julio del 2023, por lo que se desarrollará de la siguiente manera:

Previo al evento, se realizará una junta presencial, donde se tocarán temas relativos al funcionamiento en los ejercicios parlamentarios, explicación detallada del evento, introducción al trabajo legislativo del Congreso Local, presentación de las autoridades, así como la presentación de las y los Diputados Jóvenes seleccionados.

De igual manera se llevarán a cabo la capacitación en imagen pública, oratoria, práctica parlamentaria y aquellas actividades que estime pertinentes la logística del evento.

El día y la hora de la reunión serán informados vía correo electrónico.

El día 4 de julio de 2023 a las 9:00 horas, tendrá lugar la Sesión Plenaria de instalación del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, en el Recinto de Donceles, en donde también será instalada, de manera formal, la Junta de Coordinación Política (JUCOPO) y la Mesa Directiva que estará en funciones para las sesiones plenarias del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes II Legislatura.

Una vez instalado el Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes II Legislatura, las Sesiones Plenarias serán a las 10:00 horas en su modalidad presencial:

EVENTO	**FECHA**
Sesión de Instalación	4 de Julio
Instalación en Comisiones	5 de Julio
1º Sesión Ordinaria	6 de Julio
1º Sesión en Comisiones	7 de Julio
2º Sesión Ordinaria	11 de Julio
2° Sesión en Comisiones	12 de Julio
Sesión de Clausura	13 de Julio

Previo al desarrollo de las Sesiones Plenarias y una vez integradas las Comisiones de trabajo, será potestad de la Presidenta o Presidente de la Comisión, convocar a las Reuniones de Comisiones en la modalidad presencial o virtual, por los medios y/o plataformas que dispongan.

Las iniciativas, puntos de acuerdo y posicionamientos podrán presentarse por Diputada o Diputado Joven, Grupo Parlamentario, Asociación Parlamentaria o por Comisión; bajo la asistencia técnica del grupo de asesores de la Comisión de

Juventud, en concordancia con lo establecido por el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Este Parlamento tiene la finalidad de que se presenten en las Sesiones Plenarias, por lo menos: 8 iniciativas de ley o reformas, 6 puntos de acuerdo, 2 posicionamientos y 1 Dictamen.

La Junta de Coordinación Política deberá remitir los asuntos a la presidencia de la Mesa Directiva en los términos que establezca el Reglamento.

Los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, serán los encargados de decidir los asuntos que se podrán discutir en el Pleno, de tal manera que no se exceda el número de asuntos máximo por orden del día.

La clausura del evento, se llevará a cabo el día viernes 13 de julio a las 15:00 horas, con algunos mensajes de cierre y agradecimiento a cargo de las autoridades hacia las y los Diputados jóvenes.

La Presidenta e integrantes de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, el día de la clausura, reconocerán con una mención honorífica a aquellas personalidades que el Parlamento haya seleccionado.

Dichos reconocimientos serán otorgados mediante votación interna de los participantes.

Una vez concluida la sesión, se entregará a todos los participantes del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, un reconocimiento por parte de la Presidenta de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura.

Décima. De la normatividad y la disciplina:

La conducta a observarse por todos los participantes será en todo momento de respeto mutuo. La normatividad aplicable será conforme al Reglamento del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes.

Las y los Diputados jóvenes, al formar parte de este simulador parlamentario, dejan asentada su voluntad, de aceptar las disposiciones contenidas en el Reglamento del Segundo Parlamento de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México.

En caso de que algún Diputado o Diputada joven desee salir del simulador parlamentario, o bien, sea procedente su baja del evento por alguna sanción, se habilitará a un Diputado o diputada “suplente”, según el género al que pertenezca.

Con la finalidad de que los trabajos del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura, sean realizados de manera eficiente, las y los Diputados Jóvenes, podrán contar con la asistencia de los Asesores Parlamentarios. Dicho grupo de asesores será asignado y autorizado por parte de las y los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud de la actual Legislatura.

Décima Primera. De los Derechos y Obligaciones:

Son derechos de las personas jóvenes de la Ciudad México participar conforme a las bases de la presente Convocatoria; siendo obligación estricta del Congreso de la Ciudad de México, del Comité Organizador (Asesores de la Comisión de Juventud) del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes del Congreso de la Ciudad de México, las autoridades y jóvenes participantes en el ejercicio, la atención puntual conforme a la normatividad aplicable para cada uno.

Décima Segunda. De las Quejas y Denuncias:

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en el Segundo Parlamento de la Juventud del Congreso de la Ciudad de México II Legislatura, podrán recurrir en primera instancia a la Comisión de Juventud a exponer sus inconformidades; agotado el proceso conciliador, podrán presentarse a la Contraloría Interna del Congreso Local, ubicada en calle Gante número 15, piso 4, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06090; únicamente para el caso de que se advirtiera alguna falta administrativa de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Décimo Tercera. Del Tratamiento de los Datos Personales:

Los datos personales recabados serán tratados por el sistema de datos personales de la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México y serán utilizados únicamente con la finalidad de realizar el registro de las personas integrantes del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la Ciudad de México, organizado por esta comisión. Con la finalidad de dar a conocer los alcances del tratamiento de los datos personales proporcionados se pone a la disposición para su consulta el aviso de privacidad, en donde se informa también donde podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, de sus datos personales (derechos ARCO), así como la revocación del consentimiento.

Así mismo, los documentos y requisitos señalados en la convocatoria, el formulario de respuestas y el Reglamento Interno del Segundo Parlamento de las Personas Jóvenes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, son obligatorios y sin ellos no se podrá postular, ni participar en el mismo.

En términos de lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, los datos contenidos en este documento, así como sus anexos, no podrán ser divulgados, manipulados o utilizados en forma alguna y para cualquier otro fin ajeno al de este proyecto.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será potestad resolver por la Comisión de Juventud del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - Remítase el presente acuerdo a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política de este H. Congreso para los efectos administrativos ilegales que haya lugar.

SEGUNDO. - Remítase a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para los efectos administrativos y legales de su competencia.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo y Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria de este Congreso.

CUARTO. - Publiques la Convocatoria en la Gaceta Parlamentaria del Congreso de la Ciudad de México, las páginas oficiales de esta H. Soberanía; así como en los dos periódicos de mayor circulación.

QUINTO. - La presente Convocatoria surtirá efectos el mismo día de su publicación.

Aprobado en sesión vía remota en la ciudad de México el día XX de junio de 2023.

FIRMAN LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA